

defiende con idénticos argumentos y se aduce en su apoyo los mismos fundamentos legales, por lo que procede reiterar la doctrina en ella declarada de que el asiento examinado, según la legalidad a la sazón vigente, podía estimarse una mención susceptible de surtir efectos contra tercero, pero como el artículo 98 de la Ley Hipotecaria de 3 de febrero de 1946, dispuso que tales menciones no tuviesen en lo sucesivo carácter de gravámenes, y que deberían ser canceladas una vez que se haya producido su caducidad, será forzoso concluir que procede cancelar la que ha sido objeto de este expediente, por no aparecer especial y separadamente inscrita, todo ello sin perjuicio de que las partes puedan acudir a los Tribunales para contender entre sí acerca de la validez o existencia de su derecho.

Esta Dirección General ha acordado confirmar el Auto apelado.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Director general, José Alonso Fernández.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 1042/1961, de 22 de junio, por el que se concede al General de Brigada de Aviación don Carlos Rute Villanova la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don Carlos Rute Villanova y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

*DECRETO 1043/1961, de 22 de junio, por el que se concede al General de Brigada de Artillería don Joaquín Cárdenas Llaveneras la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Joaquín Cárdenas Llaveneras y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

*DECRETO 1044/1961, de 22 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería de Marina don José de Aguilera y Pardo de Donlebun.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería de Marina don José de Aguilera y Pardo de Donlebun y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintitrés de marzo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

*DECRETO 1045/1961, de 22 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de Brigada de Estado Mayor don Antonio Pérez-Soba García.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada de Estado Mayor don Antonio Pérez-Soba García,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

## MINISTERIO DE MARINA

*DECRETO 1046/1961, de 22 de junio, por el que se declara de urgencia la ocupación de una parcela de terreno necesaria para instalación de las defensas portuarias de El Ferrol del Caudillo.*

Para las instalaciones de defensas portuarias de El Ferrol del Caudillo se hace necesario disponer de una zona de terrenos en el promontorio de Cabo Prioriño Chico, emplazados en la zona militar de costas y fronteras.

Los propietarios de las parcelas afectadas, excepto uno, han prestado su conformidad a la venta, por lo que procede que por el Ministerio de Marina se inicie la adquisición de la parcela en cuestión, propiedad de don Ricardo Cervigón Guerra y hermanos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos de lo dispuesto en el artículo ciento de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre procedimiento de expropiación forzosa, se declara de urgencia la ocupación de una parcela de terreno de ciento dos mil ciento setenta metros cuadrados de extensión, necesaria para instalación de las defensas portuarias de El Ferrol del Caudillo, que se halla enclavada en la zona militar de costas y fronteras y definida en plano adjunto al expediente incoado al efecto, propiedad de don Ricardo Cervigón Guerra y hermanos, cuyos límites son los siguientes: Al Norte, Ricardo Cervigón y hermanos; al Este, José Serantes Serantes y otros; al Sur, Océano Atlántico; al Oeste, terrenos del faro de Cabo Prioriño.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina.

FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

*RESOLUCION de la Junta de Subastas del Departamento Marítimo de Cádiz por la que se anuncia la venta en pública subasta de un punzón tijero marca «Hill Jones» y tres máquinas más.*

Por el presente se pone en conocimiento de todos a quienes puedan interesarle que a las doce horas del día 26 del